

sideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Blanes, 18 de junio de 2004.—El Administrador de Viva Habitat, S.L.; Coproselva, S.L.U., y Boix Mari, S.L., Joan Zurita Tor.—33.188.

1.^a 29-6-2004

VOLUMETRIC, S. A.

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Volumetric, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal en fecha 21 de junio de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de Volumetric, Sociedad Anónima, con división de su patrimonio traspasando parte de su activo y pasivo a la compañía Volumetric Constructora Promotora, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, de fecha 14 de mayo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 243, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en los artículos 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Pedro Sans Domènech.—33.428.

y 3.^a 29-6-2004

WATTFONO, S. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la calle Castelló número sesenta y seis, tercero el próximo día 20 de julio de 2.004 a las veinte horas a fin de tratar de los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio 2003, propuesta de aplicación del resultado y aprobación de la gestión del Administrador Único.

Segundo.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión.

Se hace constar que cualquier socio tiene a su disposición en el domicilio social, o puede solicitar el envío de forma inmediata y gratuita, de la documentación relativa a los asuntos que se someten a la aprobación de la Junta que se convoca.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Administrador Único. Don José Félix González Salas.—33.561.

W. L. INCENTIVES, S. A.

(Sociedad absorbente)

VIAJES MOLLET, S. A.

(Sociedad absorbida)

Se hace constar que las Juntas Generales de Accionistas de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y de Viajes Mollet, Sociedad Anónima acordaron el 18 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Viajes Mollet, Sociedad Anónima, por parte de W.L. Incentives, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de la Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Mollet (Barcelona), 23 de junio de 2004.—D. Federico Comas Hofmann, Administrador Único de W.L. Incentives, Sociedad Anónima y Viajes Mollet, Sociedad Anónima.—33.359.

2.^a 29-6-2004

WORK IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

REAJO DEL ROBLE BONÍN, S. L.

JARDÍN PUERTA DEL HIERRO

BONÍN, S. L.

EDIFICIO M. GONZÁLEZ

LONGORIA, S. L.

GARAJES Y APARCAMIENTOS, S. L.

EDIFICIO AVENIDA DE EUROPA

BONÍN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas el día 1 de enero de 2004, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Reajo del Roble Bonin, Sociedad Limitada», «Jardín Puerta del Hierro Bonin, Sociedad Limitada», «Edificio M. González Longoria, Sociedad Limitada», «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Limitada» y «Edificio Avenida de Europa Bonin, Sociedad Limitada», cuyos patrimonios se transmiten en bloque a «Work Ibérica, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los

domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Administrador Único, D. Carlos Toribio Sanz.—33.595.

2.^a 29-6-2004

ZINKIA ENTERTAINMENT, S. L.

(Sociedad absorbente)

GAMECREW, S. L.

Sociedad unipersonal

MOTIONCREW, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Zinkia Entertainment, S.L.», y, asimismo, dicha sociedad en tanto en cuanto que socio único de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, aprobaron, por unanimidad, en fecha 21 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades sobre la base de sus respectivos Balances de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por «Zinkia Entertainment, S.L.», de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de junio de 2004. Se hace constar que las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Zinkia Entertainment, S.L.»; «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, José María Castillejo Oriol.—33.231.

1.^a 29-6-2004